CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

SOCIEDAD CONSTRUCTORA MALDONADO Y COMPAÑÍA LIMITADA

"JI CIPRIANO CALDERARA" (LANCO - DE LOS RIOS)

Ítem: INVERSION DE CAPITAL

N° Int. CPD-057-1-2016

En Valdivia, a **26 de marzo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad N°8.296.373-1, con domicilio en Esmeralda Número 679, Valdivia, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MALDONADO Y COMPAÑÍA LIMITTADA**, cédula de identidad Nº 76.282.464-7, representada por **IVAN ALEX MALDONADO ARISMENDI**, cédula de identidad N° 8.789.543-2, con domicilio en Picarte número 3501, Valdivia, , en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **19 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CIPRIANO CALDERARA**", en la comuna de **LANCO**, Región de **LOS RIOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$18.106.305 (dieciocho millones ciento seis mil trecientos cinco pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **07 de marzo de 2016** y el **26 de marzo de 2016**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **27 de marzo de 2016** y el **10 de abril de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de agosto de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

FUNDACION INTEGRA XIV° REGION DIRECCION REGIONAL VALDIVIA

IVAN ALEX MALDONADO ARISMENDI
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MALDONADO Y COMPAÑÍA LIMITADA

MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA